



REGIONAL  
ARAUCANÍA

**REF:** Aprueba Modificación de Contrato con la empresa **POCH AMBIENTAL S. A.** sobre Consultoría: “**Servicio Estudio Evaluación de Alternativas de Calefacción Distrital para Temuco y Padre Las Casas**”.

**RESOLUCION EXENTA N° 578 / /**

**TEMUCO, 25 MAR 2010**

La Ley N° 20.407 de 2009 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010;

La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

El D.S. 250 de fecha 09.03.2004. del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

La Resolución Exenta N° 1944 de fecha 19.08.09 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y llama a Licitación Pública para la contratación del Servicio “Estudio Evaluación de Alternativas de Calefacción Distrital para Temuco y Padre Las Casas”, (N° de Adquisición 722-29-LE09);

La Resolución Exenta N° 2156, de fecha 09.09.2009 que adjudica Licitación Pública para la contratación del Servicio “Estudio Evaluación de Alternativas de Calefacción Distrital para Temuco y Padre Las Casas”, (N° de Adquisición 722-29-LE0);

La Resolución Exenta N° 2214, de fecha 16.09.2009 que aprueba contrato para la prestación del Servicio “Estudio Evaluación de Alternativas de Calefacción Distrital para Temuco y Padre Las Casas”, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la empresa **SOCIEDAD Poch Ambiental S. A.** ;

La Resolución Exenta N° 104, de fecha 15.01.2010 que aprueba modificación de contrato para la prestación del Servicio “Estudio Evaluación de Alternativas de Calefacción Distrital para Temuco y Padre Las Casas”, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la empresa **SOCIEDAD Poch Ambiental S. A.**;

La Resolución Exenta N° 368, de fecha 22 .02.2010 que aprueba modificación de “Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Energía y el Gobierno Regional de La Araucanía;

La Modificación del Contrato de fecha, **25 MAR 2010** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la empresa **SOCIEDAD Poch Ambiental S. A.**;



El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010 de Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

La Resolución N° 1600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República;

Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Exenta del Vistos 6 anterior, se aprobó Contrato de fecha 16.09.2009, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la empresa **SOCIEDAD POCH AMBIENTAL S. A.**, como Consultora, para la prestación del "Servicio Estudio Evaluación de Alternativas de Calefacción Distrital para Temuco y Padre Las Casas"

Que, mediante Resolución Exenta de Vistos 7, se aprobó modificación de contrato, que autorizó la ampliación del plazo de la consultoría del "Servicio Estudio Evaluación de Alternativas de Calefacción Distrital para Temuco y Padre Las Casas"

Que, de acuerdo al Memo 149 de fecha 25 de marzo 2010, de la Secretaría Técnica de Eficiencia Energética de la División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional de La Araucanía, sobre informe técnico de evaluación de ampliación de plazo del contrato ya señalado, junto con un aumento de recursos;

Que, en merito de lo anterior el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la empresa **POCH AMBIENTAL S. A.**, han considerado necesario modificar dicho Contrato, en el sentido de considerar una ampliación del plazo para la ejecución de la consultoría e incorporar la variable de agua caliente sanitaria en la evaluación del estudio, lo que incrementa su recursos en un monto de \$750.000 pesos

**RESUELVO:**

**APRUEBASE**, la **MODIFICACION DE CONTRATO**, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la empresa **SOCIEDAD POCH AMBIENTAL S. A.**, por el cual se considera la ampliación de plazo y aumento de recursos, para la ejecución de la consultoría "**Estudio Evaluación de Alternativas de Calefacción Distrital para Temuco y Padre Las Casas**", y cuyo tenor se transcribe íntegramente a continuación:

**"MODIFICACION DE CONTRATO  
ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**LA EMPRESA POCH AMBIENTAL S. A.,  
CONSULTORIA: "SERVICIO DE ESTUDIO EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE  
CALEFACCIÓN DISTRITAL PARA TEMUCO Y PADRE LAS CASAS"**

25 MAR 2010

Temuco, entre la empresa **POCH AMBIENTAL S. A.**, RUT 77.048.420-0, representada por doña **TERESA SANCHEZ CARRIL**, cédula nacional de identidad N° 7.536-7, ambos con domicilio en calle Renato Sánchez N° 3838, Comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "**La Empresa**"; y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 834, de



idad de Temuco, en adelante "el Gobierno Regional", se ha convenido la siguiente  
ización de Contrato:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Por Resolución Exenta Nº 2214, de fecha 16.09.2009, del Gobierno Regional de La  
Araucanía, se aprobó Contrato de fecha 14.09.2009, por el cual el Gobierno Regional de la  
Araucanía encomendó a la empresa **POCH AMBIENTAL S. A.**, la ejecución del Servicio  
**Estudio Evaluación de Alternativas de Calefacción Distrital para Temuco y Padre Las**  
**Casas**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y  
de la Empresa.

Mediante el Memo 149 de fecha 25 de marzo 2010, de la Secretaría Técnica de  
Energía Energética de la División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional de La  
Araucanía, ingreso informe técnico de evolución de ampliación de plazo del contrato ya  
concluido, en consideración a los siguientes aspectos: se modifico el anexo de la cartera de  
proyectos asignándole un aumento de recursos al proyecto Nº 5, por un monto de \$ 750.000  
pesos con el objetivo de ser incorporado la consultoría la variable agua caliente sanitaria,  
que se cancelara en la segunda cuota y última cuota una vez aprobado el informe final  
del estudio;

Además, la Secretaría Técnica, acogió las consideraciones de la consultora en cuanto a  
la realización de cotizaciones en el extranjero con empresas europeas, que incluyo el desarrollo  
de ingeniería básica de los proyectos, lo que significa el cambio del plazo acordado.

De acuerdo a lo anterior, se debe realizar la evaluación, difusión de los resultados, y las  
recomendaciones de las mismas, junto con los seminarios de cierre.

#### **SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Empresa, de común  
acuerdo, vienen en modificar el Contrato suscrito por la empresa singularizada en la cláusula  
anterior precedente, en cuanto a considerar lo siguiente:

Se incorpora la variable de análisis de agua caliente sanitaria al estudio, lo que genera un  
aumento en costo del contrato, por un monto de \$ 750.000 pesos (setecientos mil pesos)

Se aumenta el plazo del contrato **hasta 30 de Julio de 2010**, conforme a los argumentos ya  
señalados en la cláusula precedente.

La presente convención, obliga a la Empresa a cambiar y/o renovar la Garantía de Fiel,  
Cumplimiento y Total Cumplimiento del presente Contrato, antes del vencimiento de la misma, y  
emitir una nueva boleta a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, RUT  
100-7.

La emisión a la Empresa de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, se  
realizará en el término de los diez días hábiles siguientes a la Liquidación del contrato.

#### **TERCERO. COMPLEMENTACION:**

Las partes comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Contrato singularizado, no  
sufren modificación alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga  
a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos  
legales y administrativos.

#### **CUARTO. PROTOCOLIZACION:**

Las descripciones de la presente modificación de Contrato y de la Resolución aprobatoria  
deben ser protocolizadas por la Empresa, a su costa, en señal de aceptación de su  
contenido, una vez que esté totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del mismo

#### **QUINTO. PERSONERIA:**

La personería con que concurre el Sr. Intendente y Ejecutivo en representación del Gobierno  
Regional, consta de Decreto Supremo Nº 247 del 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del



y la de doña **TERESA SANCHEZ CARRIL** en representación de la empresa **POCH AMBIENTAL S. A.**, consta en Acta de Sesión N° 20 del Directorio de la Sociedad de fecha 2007 reducida a escritura publica con fecha 06.02.2009 ante la Abogada Paola Álvarez, Reemplazante del Notario de Santiago y Titular de la Segunda Notaria de Dependencia don Fernando Celis Urrutia e inscrita el día 26.03.2008 a fojas 13738, N° 9311 del Registro de Comercio de 2008 del Conservador de Comercio de Santiago; tales documentos no surten por ser conocidos de las partes.

**ACTO VIGENCIA:**

La presente Modificación de Contrato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la empresa **POCH AMBIENTAL S. A.**, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Contrato.

**ACTO EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Unidad Ejecutiva. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; TERESA SANCHEZ CARRIL REPRESENTANTE EMPRESA Poch Ambiental S. A.**

Manténgase el Contrato, descrito en el **CONSIDERANDO N° 1** y aprobado por Resolución del **VISTOS N° 6** vigente en todo lo no modificado por el convenio que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales.

Déjese constancia que la Modificación aprobada por este acto, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la empresa **POCH AMBIENTAL S. A.** de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el Contrato.

Impútese el gasto por la suma de \$ 750.000 ( setecientos cincuenta mil pesos) al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Comisión Nacional de Energía y el Gobierno Regional de la Araucanía para la ejecución de las actividades en el marco del programa de eficiencia energética para el año 2009 y aprobado por las Resolución Exenta 755 de de fecha 06.04.2009, del Gobierno Regional de La Araucanía y Resolución Exenta N° 1057 de fecha 30.12.2008 de la Comisión Nacional de Energía , y gírense los montos allí expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**NOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.**



**ANDRES MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

**ROS/CFC/RHB/CMP**

Dirección:  
Empresa **POCH AMBIENTAL S. A.** (Renato Sánchez N° 3838, Las Condes, Santiago).  
Dirección de Planificación y Desarrollo Regional  
Dirección de Administración y Finanzas.  
Proceso de Funcionamiento.  
Secretaría.  
Departamento Jurídico.  
Archivo.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACION DE CONTRATO**  
**ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**

**LA EMPRESA POCH AMBIENTAL S. A.,**

**CONSULTORIA: "SERVICIO DE ESTUDIO EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS  
DE CALEFACCIÓN DISTRITAL PARA TEMUCO Y PADRE LAS CASAS"**

Temuco, **25 MAR 2010**, entre la empresa **POCH AMBIENTAL S. A.**, RUT 420-0, representada por doña **TERESA SANCHEZ CARRIL**, cédula nacional de identidad N° 7.687.536-7, ambos con domicilio en calle Renato Sánchez N° 3838, Barrio de Las Condes, de la ciudad de Santiago, en adelante "**La Empresa**"; y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Presidente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, número civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 834, de la ciudad de Temuco, en adelante "**el Gobierno Regional**", se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Por Resolución Exenta N° 2214, de fecha 16.09.2009, del Gobierno Regional de la Araucanía, se aprobó Contrato de fecha 14.09.2009, por el cual el Gobierno Regional de la Araucanía encomendó a la empresa **POCH AMBIENTAL S. A.**, la ejecución del Servicio "**Estudio Evaluación de Alternativas de Calefacción Distrital de Temuco y Padre Las Casas**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Oferta de la Empresa.

Mediante el Memo 149 de fecha 25 de marzo 2010, de la Secretaría Técnica de Energía Energética de la División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional de la Araucanía, ingreso informe técnico de evolución de ampliación de plazo del contrato señalado, en consideración a los siguientes aspectos: se modificó el anexo de la oferta de proyectos asignándole un aumento de recursos al proyecto N° 5, por un monto de \$ 750.000 pesos, con el objetivo de ser incorporado la consultoría la variable de agua caliente sanitaria, monto que se cancelara en la segunda cuota y última cuota una vez aprobado el informe final del estudio;

Además, la Secretaría Técnica, acogió las consideraciones de la consultora en relación a la realización de cotizaciones en el extranjero con empresas europeas, que favorezca el desarrollo de ingeniería básica de los proyectos, lo que significa el cambio del método acordado.

De acuerdo a lo anterior, se debe realizar la evaluación, difusión de los resultados, y las observaciones de las mismas, junto con los seminarios de cierre.

**SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Empresa, de mutuo acuerdo, vienen en modificar el Contrato suscrito por la empresa singularizada en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar lo siguiente:

Se incorpora la variable de análisis de agua caliente sanitaria al estudio, lo que genera un incremento en costo del contrato, por un monto de \$ 750.000 pesos (setecientos mil pesos)



se aumenta el plazo del contrato hasta 30 de Julio de 2010, conforme a los  
acuerdos ya señalados en la cláusula precedente.

La presente convención, obliga a la Empresa a cambiar y/o renovar la Garantía de Fiel  
Cumplimiento y Total Cumplimiento del presente Contrato, antes del vencimiento de la  
Garantía, y acompañar una nueva boleta a nombre del Gobierno Regional de La  
Manzana, RUT 72.201.100-7.

La Resolución a la Empresa de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato,  
se realizará en el término de los diez días hábiles siguientes a la Liquidación del  
Contrato.

#### SEXTO. COMPLEMENTACION:

Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Contrato  
regularizado, no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo  
caso que no se oponga a la presente Modificación, la que forma parte integrante del  
Contrato para todos los efectos legales y administrativos.

#### SEPTIMO. PROTOCOLIZACION:

Las transcripciones de la presente modificación de Contrato y de la Resolución  
decretatoria deberán ser protocolizadas por la Empresa, a su costa, en señal de  
aprobación de su contenido, una vez que esté totalmente tramitada la Resolución  
decretatoria del mismo.

#### ACTO. PERSONERIA:

La personería con que concurre el Sr. Intendente y Ejecutivo en representación del  
Gobierno Regional, consta de Decreto Supremo N° 247 del 11 de Marzo de 2010 del  
Ministerio del Interior; y la de doña **TERESA SANCHEZ CARRIL** en representación de  
la empresa **POCH AMBIENTAL S. A.**, consta en Acta de Sesión N° 20 del Directorio de  
la Sociedad de fecha 27.12.2007 reducida a escritura pública con fecha 06.02.2009  
por la Abogada Paola Álvarez Ahumada, Reemplazante del Notario de Santiago y  
Notario de la Segunda Notaría de Providencia don Fernando Celis Urrutia e inscrita el  
día 26.03.2008 a fojas 13738, N° 9311 del Registro de Comercio de 2008 del  
Conservador de Comercio de Santiago; tales documentos no se insertan por ser  
conocidos de las partes.

#### ACTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Contrato, empezará a regir a partir de la fecha de  
aprobación a la empresa **POCH AMBIENTAL S. A.**, de la total tramitación de la  
Resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Contrato.

#### ACTO. EJEMPLARES:

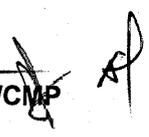
La presente Modificación de Contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares



fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos en poder  
dad Técnica.



**EMPRESA SANCHEZ CARRIL  
REPRESENTANTE  
EMPRESA POCH AMBIENTAL S. A.**

**SCFC/RHB/CMP** 



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA  
ARAUCANIA**

